

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19195 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000010/2012, seguido a instancias del Procuradora doña María Alicia Cárdenes Suárez, en nombre y representación de Distribuidora Canaria de neumáticos, S.L., Dican Auto, S.L., Dican Auto DM, S.L. y D. Juan Andrés Rodríguez Trueba, se ha dictado Auto el día 17/05/2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Distribuidora Canaria de neumáticos, S.L., CIF B35063643, Dican Auto, S.L., CIF B35355288, Dican Auto DM, S.L., CIF B35550458 y D. Juan Andrés Rodríguez Trueba, DNI 42744547, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Asesores y Auditores Monzón, S.L.P., como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de c\ Los Martínez de Escobar, 24, 2.º B, Las Palmas de Gran Canaria, y código postal 35007, teléfono 928262266 y fax 928272895, así como Dirección electrónica concursodicanauto@aamonzon.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez, doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de mayo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120038810-1